



El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica resolución de reintegro total de ayuda en materia de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales. (2008083196)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado Cristian Fort Garrido, de la notificación de la resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reintegro total de la ayuda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. El reintegro total de la ayuda que ha sido concedida a Cristian Fort Garrido, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan, para el curso escolar 2006/2007, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 452,57 euros.

Segundo. No deberá producirse ingreso de cantidad alguna, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJAPAC.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.



El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para el reintegro total de la ayuda concedida en el expediente 0327-07-70, referido a ayudas a alumnos con necesidades educativas especiales. (2008083267)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada, Ana María González Méndez, de la notificación del acuerdo del Director General de Calidad y Equidad Educativa, de 7 de diciembre de 2007, por el que se inicia procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda concedida (expediente 0327-07-70), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda concedida a Ana María González Méndez, en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan para el curso escolar 2005/2006, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, debiendo, en su caso, reintegrar la cantidad de 557,33 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.